

CUADERNO DEMANDA RECONVENCION

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

JOSE ALFREDO SANTOS ZARATE en calidad de heredero
determinado de losseores JOSE ALFREDO SANTOS FORERO
(Q.E.P.D.) y LEONILDE ZARATE DE SANTOS (Q.E.P.D.)

Demandado(s):

JOSE RAON URBINA y LUZ MARINA CELY ROJAS

Radicado No.

11001310302520200034300

EXCEPCIONES PREVIAS

SEÑORES

**JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.**

**REFERENCIA PROCESO VERBAL DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA**

RADICADO 110013103 025 2020 0034300

**Demandantes José Ramón Urbina Briñez y Luz Marina Cely Rojas.
Demandados Segundo Rodríguez Angulo, José Alfredo Santos
Forero, Leonilde de Zárate de Santos, herederos indeterminados,
acreedor hipotecario Banco caja social SA Y demás personas
indeterminadas.**

EXCEPCIONES PREVIAS

DEMANDA DE RECONVENCION REIVINDICATORIA

Héctor Fabio Torres lagos en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes debidamente reconocido dentro del expediente de la referencia y encontrándome dentro del término legal establecido Para el efecto me permito presentar **EXCEPCIONES PREVIAS EN ESCRITO SEPARADO** de acuerdo al artículo 100 en concordancia con el artículo 101 del código general del proceso. Se solicita se haga el respectivo traslado a la contraparte par lo de rigor.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de Los demandados dentro del proceso de la referencia Me permito interponer las siguientes excepciones previas

El demandante se encuentra incurso en las excepciones previas indicada en los numerales

cuarto del artículo 100 del código general del proceso qué dice:

4. Incapacidad o indebida representación del demandante.

El demandante no se encuentra reconocido aún como heredero por ninguna autoridad judicial o notarial puesto que no obran prueba sumaria de que haya iniciado juicio de sucesión por causa de muerte de los causantes vía judicial o instaurado sucesión intestada ante notaría del círculo de Bogotá.

El demandante no cuenta con poder o autorización legal alguna expedida por sus hermanos para repudiar o acreditarse el derecho de Herencia solo en cabeza suya. Y mucho menos representación del otro antiguo propietario RODRIGUEZ ANGULO

El demandante no figura como propietario en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-150444.

El demandante no ha aportado copia de la solicitud o de la corrección autorizada por la oficina de instrumentos públicos zona Sur Venecia de la ciudad de Bogotá del certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria 50s 150 444, de la cual hay hecho manifestación el apoderado en el **hecho segundo** de la demanda de reconvención reivindicatoria, donde dice que hubo error en la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur al inscribir a los propietarios.

En concordancia con

los Numerales 6 no haberse presentado prueba de la calidad de heredero, como la acción de petición de herencia o copia de la solicitud de sucesión intestada por causa de muerte ante Notario o Juzgado del circuito de Familia.

9 no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios activos tal como lo manifiesta el apoderado de la parte demandante en los hechos quinto y sexto de la demanda de reconvención reivindicatoria

NOTIFICACIONES:

Al abogado demandante en la Calle 55 #10-72, oficina 202, barrio Chapinero, Bogotá D.C, con correo electrónico pedrovillamarinc@gmail.com y número de teléfono 3112277146.

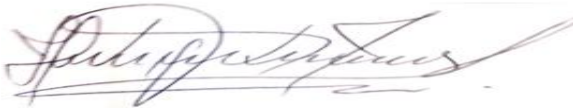
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO SANTOS FORERO en la Calle 21 No. 15-49 sur. de Bogotá D.C.

DEMANDADOS: JOSE RAMON URBINA BRIÑEZ Y LUZ MARINA CELY ROJAS, pueden ser notificados en la carrera 16 No. 27- 16 Sur de Bogotá correos electrónicos Urbinabjr@gmail.com joseramonurbina@hotmail.com y los teléfonos: 3219796264 y 3228957245,

Al suscrito abogado apoderado judicial de los demandantes en la acción de pertenencia y demandados en reconvención en los correos electrónicos **hectorreseg@hotmail.com, hectorreseg@outlook.com, hectorreseg@gmail.com** celular **350 2616484**.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente y su pronto y oportuno trámite para lo pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Fabio Torres Lagos', with a stylized flourish at the end.

HECTOR FABIO TORRES LAGOS
Apoderado Judicial demandados en reconvención

**RADICADO 110013103025 2020 00343 00 ENVIO CONTESTACION DEMANDA
RECONVENCION- ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS Y PRUEBAS RELACIONADAS****HECTOR FABIO TORRES LAGOS** <hectorreseg@hotmail.com>

Jue 27/04/2023 9:31 AM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; HECTOR FABIO TORRES LAGOS <hectorreseg@hotmail.com>; HECTOR FABIO TORRES LAGOS <hectorreseg@hotmail.com>; Urbinabjr@gmail.com <Urbinabjr@gmail.com>

 12 archivos adjuntos (17 MB)

ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS en escrito separado de acuerdo al artículo 100 en concordancia con el artículo 101 del código general del proceso 2020 0034300.pdf; PRUEBAS ADICIONALES CONTESTACION DEMANDA REIVINDICATORIA 20200034300 RAMON URBINA Y OTRA VS JOSE ALFREDO SANTOS Y OTROS.pdf; PRUEBAS ADICIONALES CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL E IMPUESTO PAGO AÑO 2023 JOSE RAMON URBINA BRIÑEZ.pdf; CONTRATO DE OBRA JOSE ARIAS INMUEBLE EN PERTENENCIA 202020034300 img.pdf; CONTESTACION DEMANDA REIVINDICATORIA POR RECONVENCION 2020 0034300 contra RAMON URBINA BRIÑEZ Y LUZ MARINA CELY ROJAS.pdf; WhatsApp Image fotos mejoras inmueble DE RAMON URBINA BRIÑEZ.jpeg; WhatsApp Image 2 foto mejoras inmueble DE RAMON URBINA BRIÑEZ.jpeg; WhatsApp Image 3 FOTOS MEJORAS.jpeg; WhatsApp Image 4 FOTOS MEJORAS INMUEBLE RAMON URBINA.jpeg; WhatsApp Image 1 PERMISO DE CONSTRUCCION CURADURIA POR GOOGLE MAPS APLICACION.jpeg; WhatsApp Image 2 CONSTRUCCION APLICACION GOOGLE MAPS.jpeg; WhatsApp Image 3 OBRA 3 PISO APLICACION GOOGLE MAPS.jpeg;

**SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION
REIVINDICATORIA Y
ESCRITO SEPARADO DE EXCEPCIONES PREVIAS**

DEMANDA DE PERTENENCIA.**RADICADO 110013103025 2020 00343 00****DEMANDANTES:****JOSE RAMON URBINA BRIÑEZ Y LUZ MARINA CELY ROJAS****DEMANDADOS:**

**SEGUNDO RODRIGUEZ ANGULO,
JOSE ALFREDO SANTOS ZARATE en su calidad de HEREDERO
DETERMINADO de JOSE ALFREDO SANTOS FORERO Y LEONILDE
ZARATE DE SANTOS,
HEREDEROS INDETERMINADOS,
ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CAJA SOCIAL S.A.
demás PERSONAS INDETERMINADAS.**

HECTOR FABIO TORRES LAGOS, en mi condición de apoderado judicial de los demandantes, debidamente reconocido dentro de la presente actuación, y

encontrándome dentro del término legal establecido en la norma para ello, por medio del presente me permito enviar **CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION REIVINDICATORIA y EN ESCRITO SEPARADO CUADERNO DE EXCEPCIONES PREVIAS JUNTO CON LAS PRUEBAS ENUNCIADAS** en 5 archivos documentales digitales en pdf y 7 WhatsApp imágenes pertinente y la respectiva lista.

Agradezco se haga el respectivo traslado para lo pertinente.

Mis correos son **hectorreseg@hotmail.com / hectorreseg@outlook.com** para efectos de notificaciones judiciales y traslados.

Celular 3502616484.

Agradezco de antemano la atención, su pronto y oportuno trámite.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO TORRES LAGOS
C.C.No.6.775.701 De Tunja
T.P.No.143257 del C.S.de la Jud.
APODERADO DEMANDANTE.

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 27 DE JUNIO DE 2023

TRASLADO No. 008/T-008

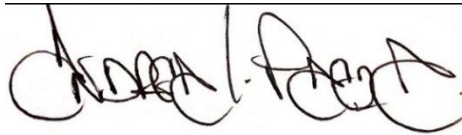
PROCESO No. 11001310302520200034300

Artículo: 101

Código: Código General del Proceso

Inicia: 29 DE JUNIO DE 2023

Vence: 04 DE JULIO DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea L. Paez', written over a horizontal line.

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria